



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 23 de Mayo del 2013.

129

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA. Informe N° 060-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 171-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuadas presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para establecer las condiciones de cooperación y coordinación destinadas a la identificación de soluciones de accesibilidad y articulación territorial para impulsar el desarrollo sostenible de la población ubicada en las zonas con alta pendiente o aisladas por accidentes geográficos del distrito. El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA para establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar dentro del distrito de El Agustino, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORIA, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con una vigencia de tres (03) años, con el objeto de establecer las condiciones de cooperación y coordinación destinadas a la identificación de soluciones de accesibilidad y articulación territorial para impulsar el desarrollo sostenible de la población ubicada en las zonas con alta pendiente o aisladas por accidentes geográficos del distrito y **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA, con una vigencia de dieciocho (18) meses, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar dentro del distrito de El Agustino, el acceso a una vivienda digna a la


población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda.

120

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, el mismo como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y archívese


~~MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO~~
~~PERU~~
~~ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS~~
~~ALCALDE~~